

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE PATERNA

ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de administrador concursal único de **DON MANUEL ANTONIO BARBERA LLISO** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que en virtud de Diligencia de Ordenación dictada el día 06 de febrero de 2.020, notificada a esta parte en la misma fecha, se ha requerido a la Administración Concursal a fin de presentar el Informe Definitivo y Propuesta de Liquidación, por lo que atendiendo al requerimiento efectuado por medio del presente formulamos las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.5 de la Ley Concursal, se elevan al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme los **TEXTOS DEFINITIVOS**, (Documento nº 1) incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA** pagados y pendientes de pago, con expresión de sus vencimientos.

SEGUNDO.- Que habida cuenta que se ha requerido a esta parte para presentar la propuesta de liquidación (Plan de Liquidación), y no constándonos en autos la apertura de la fase de liquidación, esta parte solicita expresamente se acuerde la apertura de dicha fase con carácter previo.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo y tenga por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, elevando a definitivo el contenido del Informe Provisional presentado, y se **dicte Auto abriendo la fase de liquidación**. Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Paterna, a 24 de febrero de 2.020.

TEXTOS DEFINITIVOS

A) INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

No se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa, por lo que queda fijada en 46.600,00 euros.

b) Acciones de reintegración.

No ha sido ejercitada acción de reintegración alguna.

B) LISTA DE ACREEDORES

a) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No se han presentado incidentes de impugnación de la lista de acreedores del Informe Provisional presentado en fecha 31 de mayo de 2.019, ni constan modificaciones a la misma, por lo que la Masa Pasiva queda fijada en la cantidad de 136.469,99 €.

C) EXPOSICION MOTIVADA

De todo lo expuesto se desprende que el activo y pasivo de la concursada reflejada en los textos definitivos, es la siguiente:

	INFORME PROVISIONAL	TEXTOS DEFINITIVOS
ACTIVO	136.469,99 €	136.469,99 €
PASIVO	46.600,00 €	46.600,00 €
DEFICIT	89.869,99 €	89.869,99 €

D) RELACIÓN DE CREDITOS CONTRA LA MASA

Que le conste a esta parte, únicamente se ha devengado como crédito contra la masa a la fecha de cierre de este informe, la retribución de la administración concursal que se encuentra pendiente de ser aprobada, sin perjuicio de que su devengo se produzca desde la aceptación del cargo.

E) DILIGENCIA DE CIERRE

Al margen de todo lo expuesto en estos textos definitivos, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno digno de mención, por lo que se solicita se eleve a definitivo la relación de acreedores y masa activa del concursado presentados en el Informe Provisional.

La Administración Concursal

En Paterna, a 24 de febrero de 2.020